



República de Chile  
Provincia de Linares  
Recursos humanos daem

CONTRATO PROFESIONALES DE LA EDUCACION DE  
REEMPLAZO QUE SE INDICAN

## DECRETO AFECTO N° 02195/2024

PARRAL, 21 de Noviembre de 2024

### VISTO:

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que regula la aplicación del inciso octavo, artículo 38 del D.L. 3063 de 1979, que faculta el traspaso de la administración del Sistema Educacional desde el Ministerio de Educación Pública a las Municipalidades de todo el país.
2. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
3. Decreto Afecto N° 2094 de fecha 15 de noviembre de 2024, que acepta la renuncia voluntaria presentada por Doña Paula Retamal Urrutia. -
4. EL D.F.L. 1 de 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente. -
5. La Resolución N° 1.600 de 2008 emanada de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
6. La Resolución N° 323 de 2013 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica y el Dictamen N° 15.700 del año 2012 y mismo órgano contralor que imparte instrucciones en materia de registros de decretos alcaldicios.
7. El DFL N° 2 de 1998, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales; su reglamento; y las leyes que lo complementen o modifiquen.
8. El DFL N°1 de 1996 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación; su reglamento y las leyes que lo complementan y/o modifican.
9. Los Planes y Programas de estudio aprobados por el Ministerio de Educación.
10. Las Órdenes de trabajo del año 2024, del Departamento de Educación Municipal de Parral, que autoriza la asunción de funciones del personal que se indica.
11. El Decreto 453 de 1991 del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
12. La Ley N°20.248 de 2008 del Ministerio de Educación, que establece la Subvención Escolar Preferencial (SEP), y sus modificaciones. -
13. El Plan de Mejoramiento Educativo de los Establecimientos que se mencionan, programación 2023.-
14. El Decreto N°1 de 1998, reglamenta Capítulo II título IV de la Ley 19284, que establece normas para la integración social de personas con discapacidad. -
15. El Decreto N° 170 de 2009, del Ministerio de Educación, que fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiados de las subvenciones para la educación especial. -
16. La Resolución Exenta N° 1841 de fecha 13.12.2022 de la Secretaria Regional Ministerial de Educación Región del Maule, que aprueba y modifica respectivamente, el Convenio Programa de Integración Escolar entre la Secretaria Regional Ministerial y la I. Municipalidad de Parral.
17. El Decreto Exento N° 5865 del 29.12.2022.- de la Ilustre Municipalidad de Parral, que aprueba convenio PIE y modificación al convenio respectivamente. -
18. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
19. Decreto Exento N° 5408 de fecha 22 de octubre de 2024, que designa por orden de prelación a Alcalde Subrogante a Don Francisco Pinochet Romero. -

### CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 25 del DFL N°1 de 1996, Estatuto Docente, señala que los Profesionales de la Educación podrán incorporarse a una Dotación Docente en calidad de Titulares o en calidad de Contratados, siendo estos últimos, **"aquellos que desempeñen labores docentes transitorias, experimentales, optativas, especiales o de reemplazo de titulares"**.
- 2.- Que, existe la necesidad de proveer horas docentes para cubrir el plan de estudio, para los alumnos de los establecimientos de la comuna de Parral; durante la ausencia temporal de los docentes, acogidos a reposo por licencia médica, se justifica la contratación de los profesionales de la educación que se individualizan. -

**DECRETO**

**NOMBRASE:**

En calidad de Profesional de reemplazo a los profesionales de la educación que se señalan, quienes cumplirán funciones docentes de acuerdo al artículo 5° del DFL1/1996 texto refundido del Estatuto Docente. –

Nombre Reemplazo	Carga horaria	Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Licencia Médica N°	Orden de Trabajo	Docente a reemplazar	Establecimiento
Denisse Carla Fruttero Canales Rut: 15.472.204-1	40 Horas PIE	10/10/2024	30/10/2024	108431421-4	1182	Camila Fernanda Álvarez Concha Rut: 17.091.468-6	José Matta Callejón
Elsa Celeste Quezada Landeros Rut: 7.662.197-7	44 Horas S/N	14/10/2024	30/10/2024	108587526-0	1192	Benjamín Salvo Torres Rut: 16.578.124-4	Escuela Villa Reina
Felipe Octavio Arias Becerra Rut: 19.990.462-0	13 Horas S/N	21/10/2024	03/11/2024	109071057-1	1223	Ema del Carmen Cáceres Romero Rut: 9.890.109-4	Colegio Bicentenario Alberto Molina
Ricardo Andrés Ortega González Rut: 17.332.182-1	44 Horas S/N	25/10/2024	23/11/2024	19674821-0	1238	María Viviana Quevedo Tapia Rut: 8.392.559-0	José Matta Callejón
Denisse Carla Fruttero Canales Rut: 15.472.204-1	40 Horas PIE	31/10/2024	20/11/2024	109507399-54	1255	Camila Fernanda Álvarez Concha Rut: 17.091.468-6	José Matta Callejón
Sindi Cristina Parada Ortega Rut:17.332.434-0	27 Horas S/N	05/11/2024	08/11/2024	109609867-3	1256	Claudia Castillo Carsalde Rut: 12.096.229-9	José Matta Callejón
	3 Horas PIE						
Silvio Enrique Vargas Agurto Rut: 6.593.911-8	44 Horas S/N	04/11/2024	24/11/2024	109463752-6	1257	Benjamín Salvo Torres Rut: 16.578.124-4	Escuela Villa Reina
Felipe Octavio Arias Becerra Rut: 19.990.462-0	13 Horas S/N	04/11/2024	18/11/2024	19774043-4	1272	Ema del Carmen Cáceres Romero Rut: 9.890.109-4	Colegio Bicentenario Alberto Molina
Elsa Celeste Quezada Landeros Rut: 7.662.197-7	37 Horas S/N	18/11/2024	29/11/2024	19835328-0	1313	Ángela Paulina Sepúlveda Bustamante Rut: 15.826.006-9	Colegio Bicentenario Alberto Molina
	3 Horas PIE						

**ESTABLÉCESE:**

Que el periodo de vigencia en el cargo será el indicado anteriormente, ambas fechas inclusive; y que el cese de funciones, en atención a que la normativa jurídica pertinente, se produce en la fecha indicada por el solo ministerio de la ley.

### **ESTABLÉCESE**

Asimismo, que, durante el período señalado, la Profesional de la educación, antes individualizada, percibirán una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que el Estatuto Docente, otorga a los Profesionales de la Educación.

### **IMPÚTESE:**

El gasto que representa el presente acto administrativo al ITEM 215 – 21 – 02 Con cargo a SUB NORMAL, SEP, PIE, según corresponda del Presupuesto DAEM 2024. –

### **ANOTESE, REFRENDESE, REGISTRESE EN SIAPER -MUN- COMUNIQUESE , PUBLICASE Y ARCHIVASE**



**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
Secretaría Municipal  
Secretaría Municipal



**FRANCISCO PINOCHET ROMERO**  
Alcalde Subrogante  
Alcaldía

Francisco Pinochet/Marcela Saldaña/Felipe Correa/Marcelo Valencia/Gloria Nuñez/Eladia Vasquez

### DISTRUBUCIÓN:

SECRETARIA MUNICIPAL



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20096719&hash=dcb54>